INFORME PARCIAL JULIO Nº 3
CONTRATACIONES POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19
Resolución No. JPCH-GADMCPL-020-2020

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, resolvió en el artículo 1: " *(…)DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador(…)*".

Con Resolución N.º JPCH-GADMCPL-020-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto, resolvió entre otros: *"**Art. 1.-** Declarar la Emergencia en todo el Territorio del Cantón Puerto López, en virtud de los eventos presentados y que es de conocimiento público, en torno a la propagación de la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19). (…) **Art. 3.-** Establecer medidas de Bioseguridad preventiva en todos los puntos estratégicos, de afluencia de personas, con equipos técnicos e insumos necesarios, para lo cual la Municipalidad de conformidad a lo previsto en los Arts. 6, Num. 31) y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; podrá realizar contrataciones de obras, bienes y servicios, incluidos los de Consultoría que se requieran de manera estricta para atender las necesidades presentadas y superar las situaciones de emergencia que se presenten en el Cantón Puerto López, en el contexto de la gravedad sanitaria que estamos viviendo. (…) **Art. 6.-** Disponer a la Unidad Administrativa Municipal, que publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución y el inicio de los procedimientos conforme a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones expedidas por el Servicio y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los procesos de contratación por emergencia (…)".*

El 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República a través de decreto ejecutivo No. 1052, resolvió: *"**Artículo 1.- RENOVAR** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador; (…) **Artículo 14.-** El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo(…) ".*

El Presidente Constitucional de la República, a través de decreto ejecutivo No. 1074 de fecha 15 de junio de 2020, resolvió: *"**Artículo 1.- DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo (…) **Artículo 9.-** El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo(…) ".*

Mediante Oficio No. GADMCPL-ALC-338-2020 de fecha 6 de julio del 2020, el economista Jhonny Javier Pincay Chancay - Alcalde del Cantón Puerto López, encarga el puesto institucional de Directora Administrativa a la economista Lorena Sánchez Restrepo - Directora de Talento Humano, hasta la designación de su titular.

En cumplimiento al artículo 363.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: "*Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones (…)*"; se informa que durante el periodo comprendido entre el 13 y 22 de julio de 2020, el GAD Municipal del cantón Puerto López no realizó contrataciones de emergencia vinculadas a la declaratoria efectuada mediante Resolución No. JPCH-GADMCPL-020-2020.

Puerto López, 22 de julio de 2020.
Atentamente,

Econ. Lorena Sánchez Restrepo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD